

Bases Específicas: Técnico/a analista laboratorio

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de técnico/a analista laboratorio en los términos anunciados en el BOCM de 07 de noviembre de 2025 y según lo acordado en la Comisión Paritaria del 07 de febrero de 2024.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: TÉCNICO/A ANALISTA LABORATORIO

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	1
Total plazas	1

Jornada: Las plazas se ajustarán a la jornada de mañana y tarde de lunes a domingo (incluidos festivos).

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 32.405,38 €.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Personal técnico	D	Técnica

Complementos variables adicionales (hasta un máximo de un 11,5%* del salario del puesto):

- Incentivo de productividad.
- Complemento por desempeño.

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.*

Titulación requerida: Estar en posesión del Título de Ciclo Formativo de Grado Superior o Formación Profesional de 2º Grado de alguna de las siguientes Familias Profesionales: Química o Sanidad o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida: Poseer experiencia mínima demostrable de 6 meses como técnico/a analista de laboratorio realizando tareas de análisis de muestras de tipo medioambiental. Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 05.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 21 de noviembre de 2025**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTE
Presidente/a	María García González	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Davinia Carlavilla Martínez	Pedro Fernández García
Vocal	Alba Crespo Mazagatos	María Esperanza Piñero Parra
Vocal	Jonathan Rojas Ramírez	Patricia Jorge Martín*
Vocal	María Jesús Rodríguez Martín	Guillermo Ruiz de Lara Cano*

*A fecha 05 de febrero se actualiza el orden de los suplentes a petición del Comité de empresa.

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos**:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Total	10 puntos	

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas

no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos.**

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos.**

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de la prueba teórico-práctica, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones sobre las preguntas del examen que consideren incorrectas. Las reclamaciones deberán enviarse al órgano de selección a través del correo electrónico: **seleccion@canal.madrid.**

Una vez concluido este primer plazo y resueltas las reclamaciones, se abrirá en segunda instancia un plazo de 2 días hábiles durante el cual los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Dirección, exclusivamente a través del correo: **direccionrecursos_bg@canal.madrid.** Durante este periodo, sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el órgano de selección.

5º.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

El puesto convocado se encuentra incluido entre los que están expuestos a riesgos de especial intensidad, por lo que según lo previsto en el artículo 48 del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II y lo señalado en el punto 2.3.5 de las bases generales de la convocatoria, con carácter previo a la contratación del aspirante ya seleccionado, éste deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el Servicio Médico de la empresa.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- Conocimientos de la legislación aplicable en relación con las funciones del puesto, en especial toda la relativa a aguas de consumo y medio ambiente, de ámbito estatal, autonómico y local.
 - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de calidad del agua de consumo humano.
 - Orden SCO/778/2009 de 17 de marzo, sobre métodos alternativos para el análisis microbiológico del agua de consumo humano.
- Conocimiento de las Normas en vigor UNE-EN ISO/IEC 17025; ISO 9001; ISO 14001 e ISO 45001:2018.
- Preparación de reactivos y material.
- Preparación de medios de cultivo.
- Análisis volumétrico y gravimétrico.
- Técnicas instrumentales, tales como cromatografía, espectroscopía de ICP, auto-analizadores de flujo continuo segmentado, espectroscopía de absorción, espectroscopía de emisión y turbidimetría.
- Técnicas de análisis fisicoquímicos, como determinación de cloro, conductividad, pH, electrodos selectivos.
- Técnicas de análisis microbiológico.
- Toma de muestra de aguas.
- Ofimática a nivel de usuario.
- Canal de Isabel II:
 - Misión; Valores; Estrategia (Líneas y Planes). El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
- (*) III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
 - Título II: Organización del Trabajo
 - Título III: Clasificación Profesional
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.
- Conocimiento de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Requisitos generales de seguridad.
 - Seguridad vial.
 - Trabajos en contacto con agentes biológicos.
 - Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
 - Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
 - Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

En relación con la normativa citada, las normas legales que se citan hacen referencia al documento consolidado de las mismas vigente en la fecha de publicación de la convocatoria. Se facilita la siguiente bibliografía para preparar la prueba de conocimientos:

1. LIBROS.

- Standard Methods for the examination of water and wastewater. 24 Edición (**).
- Manual Técnico del Agua. Degremont.
- Teoría y práctica de la purificación del agua (3ª Ed.) MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DECOLOMBIA
Arboleda Valencia, Jorge. Capítulo 4 Control del Proceso de Coagulación-Floculación.
- Análisis de Aguas. J. Rodier.
- Química Analítica Cualitativa - F. Burriel y otro. Ed. Paraninfo.
- Química Analítica – F. Bermejo. Ed. Dossat.
- Química General – Ralph Petrucci y otros. Ed. Pearson.
- Análisis Instrumental – Skoog y Leary. Ed. McGraw-Hill.
- Métodos de Análisis Instrumental – Willard y Merritt. Ed. Cecsa.
- Análisis Instrumental – Raquel Bermejo Moreno y Antonio Moreno Ramírez. Ed. SÍNTESIS.
- Ciencias de la Salud Microbiología Tomo I y II – Raquel Granados y Mª Carmen Villaverde. Ed. Paraninfo.
- Manual de Laboratorio para Microbiología - Harry W. Seeley y Paul J. Van Demark - Editorial Blume.

(**) A fecha 17/02/2026 se actualiza para contemplar la última versión actualizada.

2. NORMATIVA.

- Normas UNE-EN ISO en vigor de todos los parámetros incluidos en el R. D. 3/2023.
- Normas UNE-EN ISO en vigor de toma de muestras.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Requisitos generales de seguridad.**
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669>
 - Equipos de protección individual - INSST
<https://www.insst.es/materias/equipos/epi>
 - Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
<https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+para+la+utilizaci%C3%B3n+por+los+trabajadores+en+el+trabajo+de+equipos+de+protecci%C3%B3n+individual/c4878c11-26a0-4108-80fd-3ecbef0aee38>

- **Seguridad vial**

[Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial](#)

- **Trabajos en contacto con agentes biológicos**

- NTP 571: Exposición a agentes biológicos: equipos de protección individual.

https://www.insst.es/documents/94886/327064/ntp_571.pdf/afa2c09a-4661-4972-8bb6-d2b5c8574c71

- **Normativa.**

[BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado](#)

4. (*) III CONVENIO COLECTIVO CANAL DE ISABEL II

[Disposición 23594 del BOE núm. 280 de 2025](#)

(*) Nota: A fecha 05 de febrero se actualiza el convenio colectivo al que se encuentra en vigor.

5. CANAL DE ISABEL II:

- **Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes):**

[Plan Estratégico - Inicio \(Plan Estratégico 2025-2030\)](#)

- **El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).**

[El ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid](#)

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto de trabajo son las siguientes:

- Preparar reactivos de análisis, medios de cultivo y patrones de calibración, así como muestras para ser analizadas, efectuando, si fuera necesario la toma de muestras, utilizando los medios y equipos técnicos adecuados a tal fin.
- Limpiar y preparar el material de laboratorio necesario para los diferentes tipos de ensayos realizados en el laboratorio.
- Realizar análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y biológicos en aguas brutas y tratadas, residuales, depuradas y vertidos según Instrucciones Técnicas en vigor.
- Realizar análisis en productos químicos industriales para comprobar su riqueza y nivel de impurezas.
- Realizar análisis de micro contaminantes, tanto orgánicos como inorgánicos presentes en el agua.
- Realizar la toma de muestras para los análisis anteriormente mencionados. Limpiar y preparar el material utilizado en la toma de muestras.
- Llevar a cabo controles de calidad y ajustes en los análisis efectuados, realizar la validación de los métodos de trabajo y los análisis de intercomparación, así como realizar las calibraciones de los autoanalizadores, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio, a fin de garantizar la calidad de los resultados proporcionados.
- Calibrar, si procede, el instrumental antes de proceder al análisis.
- Elaborar los partes de análisis e introducir los resultados en el ordenador, informando de las anomalías.
- Mantener de forma preventiva y calibrar los equipos autoanalizadores de las ETAP del Área/Subdirección.
- Comunicar las anomalías detectadas con el fin de asegurar que el proceso de análisis y de tratamiento de aguas (residuales, regeneradas, naturales y potables) se realizan según los estándares de calidad establecidos.
- Realizar ensayos de optimización de proceso (jar-test, simulación de procesos, generación de reactivos in situ).
- Comprobar, verificar y corregir el funcionamiento de los analizadores automáticos instalados en los puntos de muestreo y otras instalaciones del Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Vigilar la conservación de los equipos.
- Realizar el control de calidad de los reactivos químicos de ETAP, así como las concentraciones de sólidos en fangos en las plantas de fango de ETAP.
- Colaborar con el responsable del Laboratorio en la puesta a punto de nuevas técnicas analíticas y en las validaciones y acreditaciones que requiera el laboratorio.
- Realizar labores tales como relaciones con los distribuidores, recabar información acerca de instrumental y nuevas técnicas analíticas. Asimismo, realizar pedidos mediante solicitudes de pedido y llevar el registro de entrada y salida de pedidos y de material.
- Llevar a cabo análisis de I+D+i y proponer mejoras en las instalaciones asignadas, así como participar activamente en el desarrollo de la PNT para mejorar la eficiencia en los procesos productivos de dichas instalaciones.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

11 de noviembre de 2025
Isabel Pemau González
Directora de Recursos